



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **383** DE

(**21** SEP 2017)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se requiere realizar la cancelación de gastos de viaje para 8 personas (cinco (5) estudiantes pertenecientes a los semilleros de investigación y tres (3) pares evaluadores) para participar en el **XX ENCUENTRO NACIONAL Y XIV INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** a realizarse en la ciudad de Barraquilla – Universidad del Atlántico del 11 al 15 de octubre de 2017.

Que, en el Plan Acción para el año 2017, se encuentra el Proyecto Divulgación y comunicación y que una de las actividades es la de Participación en eventos de divulgación y comunicación, así mismo se estableció el Proyecto Redes de Innovación el cual tiene entre sus actividades Participación en Eventos de Innovación.

Que, el **XX ENCUENTRO NACIONAL Y XIV INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, es realizado por LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI - entidad a la que se encuentra afiliada la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

La REDCOLSI realiza cada año el Encuentro Nacional e Internacional de Semilleros de Investigación (ENISI) en el que se propone dar a conocer los adelantos en investigación que se han realizado desde los Semilleros de Investigación dentro y fuera del territorio colombiano. Los ENISI tienen como característica principal crear escenarios académicos, culturales y recreativos que permitan reconocer el valor y la trascendencia de la investigación formativa realizada por las distintas instituciones nacionales e internacionales participantes.

En este encuentro se abrirán escenarios para que las instituciones y universidades puedan compartir las experiencias en investigación formativa y los avances en investigación desarrollados por sus estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación, los cuales representan para nuestra organización, la base de una sociedad innovadora, creativa y transformadora, articulada a una comunidad académica de orden nacional e internacional dispuesta a trabajar en red.

Continúa Resolución

Que, de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del decreto 1082 de 2015, establece "Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"

Que, el decreto 591 de 1991 en su artículo 2 establece que son actividades científicas y tecnológicas entre otras la siguiente: 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación".

Que, los asistentes son los que a continuación se relacionan.

NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
José Fernando Gómez Sepúlveda	1030560320	Análisis de eficiencia energética de dos PYMES en la ciudad de Bogotá.
Deisy Andrea Sarmiento Urrea	1072659813	
Nicolás Cepeda Torres	99123100103	Diseño y construcción de una plataforma experimental para control (flujo-nivel-presión) en la ETITC
Cristian Camilo Gutiérrez Ríos	1060650106	Diseño y construcción de un motor térmico de combustión externa tipo Stirling
Hugo Alejandro Segura Ahumada	11523190	
Martha Cecilia Herrera Romero	39623524	Par Evaluador
María Dolores Galindo Torres	51697989	
Carlos Alberto López Molina	74084671	

Que, los gastos de viaje de los asistentes que representarán a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **XX ENCUENTRO NACIONAL Y XIV INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** incluyen: servicio de hospedaje (4 en acomodación sencilla y 4 en acomodación doble), desayuno, transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto, traslado Hotel – sede del evento y seguro de viaje.

Que, se realizará la siguiente contratación con la empresa **VIVE TURISMO COLOMBIA E.U.** identificada con NIT: **900206113-4**, representada por el señor **SERGIO ESTEBAN LOPERA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.447.774 de Rio Negro.

Que, el valor de gastos de viaje en acomodación sencilla es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$473.700.00) MONEDA CORRIENTE** cada uno y en acomodación doble es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$433.700.00) MONEDA CORRIENTE**, cada uno.

Que, el valor total a cancelar es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.629.600.00) MONEDA CORRIENTE**.

Continúa Resolución

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **45117** con cargo al Rubro **INVESTIGACIÓN**, expedido el 8 de septiembre de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con **VIVE TURISMO COLOMBIA E.U.** identificada con NIT: **900206113-4**, representada por el señor **SERGIO ESTEBAN LOPERA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.447.774 de Rio Negro.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la empresa **VIVE TURISMO COLOMBIA E.U.** identificada con NIT: **900206113-4** cuyo representante legal es **SERGIO ESTEBAN LOPERA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.447.774 de Rio Negro, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, **para la cancelación de gastos de viaje de ocho (8) asistentes que participarán en el XX ENCUENTRO NACIONAL Y XIV INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a celebrar en la Ciudad de Barranquilla - Universidad del Atlántico del 11 al 15 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 09167549141 de Bancolombia, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.629.600.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21** SEP 2017.

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Cecilia Rivera – Profesional de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera